

Reformas a medias, inseguridad, impunidad,
medios públicos desmantelados,

EL LEGADO DE LENÍN MORENO CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN



Informe de ataques a la libertad de expresión, libertad de prensa y acceso a la información durante el periodo Presidencial 2017-2021.

1. LAS CIFRAS DE LA GESTIÓN DE LENÍN MORENO



El Gobierno de Lenín Moreno tuvo altibajos en su relación con la libertad de prensa, libertad de expresión y acceso a la información durante los cuatro años de su mandato. Desde el 24 de mayo de 2017 hasta el 24 de mayo de 2021 la Fundación Andina Para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios) registró 793 agresiones contra periodistas, medios de comunicación, ciudadanos o activistas

que fueron vulnerados en sus derechos. Desde 2008 suman 2878 agresiones.

En estos cuatro años se registraron restricciones en el espacio digital, agresiones, ataques, amenazas, procesos judiciales, censura, dificultades de acceso a la Información, discurso estigmatizante y entre los años 2020 y 2021 se registró la muerte de 31 periodistas por COVID-19.

AGRESIÓN	NÚMERO DE AGRESIONES	PORCENTAJE
 Agresiones y Ataques	371	46%
 Restricciones en el Espacio Digital	117	15%
 Procesos Judiciales	111	14%
 Discurso Estigmatizante	46	6%
 COVID-19	42	6%
 Acceso a la Información	36	5%
 Censura	32	4%
 Marco Jurídico Contrario a Estándares	20	2%
 Uso Abusivo del Poder Estatal	18	2%

De las 793 agresiones registradas durante el periodo de Lenín Moreno, el principal agresor fue el Estado que protagonizó el 50%; seguido de agresores No Estatales con el 25%;

agresores desconocidos llegaron al 15%; Grupos o Compañías con el 5% y en los años 2020 y 2021 la COVID-19 registró un 5%.

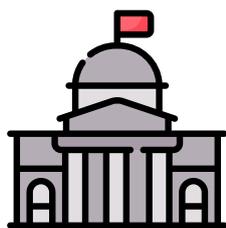
AGRESOR	NÚMERO DE AGRESIONES	PORCENTAJE
 Estatal	395	50%
 No estatal	197	25%
 Desconocidos	120	15%
 Compañías o Grupos	40	5%
 COVID-19	41	5%

Durante los cuatro años del Gobierno de Lenín Moreno, un total de 1702 periodistas, medios de comunicación, activistas y ciudadanos fueron violentados en sus derechos a la libertad de prensa, libertad de expresión

y acceso a la información. Esta cifra se incrementó por la agresiones durante las manifestaciones de octubre de 2019 y por el despido masivo de cientos de periodistas durante la pandemia de la COVID-19.

AGREDIDO	NÚMERO DE AGRESIONES	PORCENTAJE
 Periodistas	1263	74%
 Medios de Comunicación	303	18%
 Activistas y Ciudadanos	93	5%
 Personajes Públicos	43	3%

2. ANÁLISIS POR AÑOS



2017

Se registraron 297 agresiones con una disminución de ataques de un 40%, frente a los casos reportados en 2016, que cerró con 491 agresiones.

Ese año se evidenció una marcada diferencia, en cuanto a agresiones y cifras, entre el primer y segundo semestre, producidos por un contexto político tras el cambio de gobierno que pasó de estar de manos de Rafael Correa, a su sucesor Lenín Moreno: 188 agresiones se registraron entre enero y mayo (Rafael Correa) y 109 agresiones de junio a diciembre (Lenín Moreno)



2018

Se registraron 144 ataques a la libertad de expresión. Esto significó una reducción del 52%, en comparación con las alertas emitidas en 2017 y se caracterizó por un índice menor de agresiones a la libertad de expresión. Los medios de comunicación representaron el mayor grupo agredido. El Estado, a través de sus distintos poderes fue el agresor principal, cometiendo un 37% de las agresiones totales. También se registró un porcentaje relevante de servidores públicos del 35,5%.

En marzo y abril de ese año se produjo el secuestro y asesinato de los periodistas de Diario El Comercio: Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, en la frontera entre Ecuador y Colombia. Esto marcó un hecho determinante en la historia del periodismo ecuatoriano y el principio de una ruta encaminada a la responsabilidad del Estado en el desarrollo de política pública que garantice la seguridad de quienes ejercen el oficio periodístico.

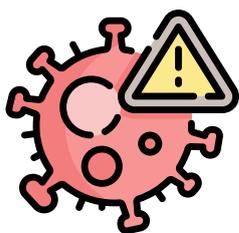


2019

Se reportaron 212 agresiones a la prensa, un incremento de 47% en las violaciones a la libertad de expresión en comparación al 2018. Estas agresiones tomaron fuerza durante 12 días de octubre con el inicio del paro nacional en rechazo a la eliminación del subsidio a la gasolina.

En ese año se contabilizan 373 medios, periodistas, activistas, ciudadanos y en general agredidos, por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Los principales afectados fueron los periodistas. El ataque a medios de comunicación fue elevado: se contabilizaron 97 agresiones contra sedes de televisión, prensa y estaciones radiales. En octubre, se produjo el 74% de esos ataques.

En cuanto a los agresores, por primera vez desde que se inició el Monitoreo de Amenazas a la Libertad de Expresión (2007) manifestantes y militantes políticos fueron los principales agresores con 67 ataques, equivalente al 32%.



2020

El 2020 fue un año distinto por la crisis sanitaria mundial. La llegada de la Pandemia por COVID-19 al Ecuador significó nuevos desafíos para el ejercicio periodístico y para la libertad de expresión. En comparación al 2019 el número de agresiones registradas en este año disminuyó llegando a 185.

Ese año 2020 fallecieron 24 periodistas, siendo Guayaquil y la Sierra Central el epicentro de los descensos, esto sin contar 700 trabajadores de la comunicación que perdieron sus empleos por el impacto de la

COVID-19 en el trabajo del periodismo. En total fueron 960 medios de comunicación, periodistas, activistas o ciudadanos que fueron agredidos, lo que representa un incremento del 257% en comparación al 2019 cuando llegaron a 373.



2021

Entre enero y mayo se registraron 133 agresiones, de las cuales, 113 corresponden a periodistas, 11 medios de comunicación, seis activistas, cuatro ciudadanos y un organismo de periodistas.

Las alertas registradas durante los últimos meses del mandato de Lenin Moreno fueron por discurso estigmatizante, agresiones y ataques, por acceso a la información, procesos judiciales, restricciones en el espacio digital y censura. Entre enero y principios de abril se ingresó a un periodo electoral en el que se registraron 79 agresiones contra periodistas, medios de comunicación, activistas, ciudadanos y organismos de periodistas.

3. LO NEGATIVO



IMPUNIDAD DEL CASO NOS FALTAN TRES

El 26 de marzo de 2018, el grupo disidente de las FARC, frente Óliver Sinisterra, secuestró a un equipo periodístico de Diario El Comercio, conformado por Efraín Segarra, Paúl Rivas y Javier Ortega, en la frontera entre Ecuador y Colombia.

El 3 de abril, Noticias RCN difundió imágenes del equipo encadenado. Al día siguiente, familiares de las víctimas solicitaron la intermediación humanitaria de la Cruz Roja Internacional. Los narcoguerrilleros, liderados por Guacho, exigían la liberación de tres de sus miembros, quienes se encontraban privados de libertad en Ecuador.

El 12 de abril, Fundamedios y la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) de Colombia en solicitud conjunta

con los familiares solicitaron y consiguieron medidas cautelares en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En el marco de las cautelares, Fundamedios y la FLIP conjuntamente con los familiares, solicitaron a la CIDH la conformación de un mecanismo que siguiera las investigaciones. Con el apoyo del Gobierno ecuatoriano, se creó el Equipo de Seguimiento Especial (ESE) para investigar y esclarecer el crimen. Sus objetivos se enmarcaron en dar asesoramiento técnico y monitoreo en el avance de la investigación y sanción de los responsables del secuestro y asesinato de los periodistas; acompañar la atención integral a las víctimas y familiares, y mantenerlas informadas del proceso; dar asesoramiento técnico y monitoreo

en el cumplimiento de las obligaciones estatales sobre el acceso a la información y la verdad de lo sucedido a la sociedad ecuatoriana, así como de los familiares; y, asesorar y apoyar al Estado en la adopción de medidas estructurales a que hubiere lugar y evitar la repetición de hechos similares.

En septiembre del 2020, Fundamedios, junto con los familiares de las víctimas del secuestro y asesinato de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, integrantes del equipo periodístico del diario El Comercio; y los representantes de la Fundación "Nos Faltan 3", Periodistas sin Cadenas, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) y la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador (Asfadec) se reunieron para conformar la Veeduría Ciudadana del caso Nos Faltan 3 que da seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Equipo de Seguimiento Especial (ESE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Esta Veeduría envió nueve cartas a diversos organismos de las Funciones del Estado con el objetivo de dar a conocer su creación y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe Final del ESE; también mantuvo reuniones con el director de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, Daniel Vejar, y con el fiscal encargado del caso, Nelson Guano.

En agosto la CIDH emitió la Resolución de levantamiento de medidas cautelares 45/2020, en el caso del secuestro y posterior asesinato de Javier, Paúl y Efraín. En el documento, el organismo instó a los Estados de Ecuador y Colombia a continuar las investigaciones y esclarecer las circunstancias relacionadas al crimen.

Ese mismo mes, la Procuraduría General de Colombia censuró que por causa de la congestión que registra el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tumaco, Nariño, en los últimos cuatro

meses más de un centenar de personas privadas de la libertad quedaron libres por vencimiento de términos. Dentro de ese grupo se encuentran: Gustavo Angulo Arboleda, alias "Cherry" y Gustavo Alonso Ospina Hernández, alias "Barbas", procesados por el secuestro y asesinato de los tres periodistas del diario El Comercio.

Luego de tres años del secuestro y asesinato de Javier Ortega (periodista), Paúl Rivas (fotógrafo) y Efraín Segarra (conductor) de Diario El Comercio, el jueves 25 de marzo de 2021 el Tribunal Penal Colombiano en Tumaco, Colombia dictó sentencia contra Jesús Vargas Cuajiboy, alias 'Reinel', quien está detenido desde julio de 2018 y seguirá en prisión por 28 años y ocho meses.

En Ecuador, sin embargo, la Fiscalía General del Estado aún no ha logrado establecer una teoría del caso. Además el Estado ecuatoriano no ha cumplido con su compromiso de desclasificar la información. Esta inoperancia del Estado fue reiterada, en febrero de este año, cuando el Consejo de Seguridad Pública y del Estado negó a la Fiscalía la entrega de información relacionada con los hechos relativos al secuestro y asesinato del equipo periodístico.

CONDENA AL PERIODISTA JUAN SARMIENTO

El periodista Juan Sarmiento fue puesto en libertad la mañana del 7 de febrero de 2021 por el Juez de la Unidad Judicial Penal del Cantón Tena, Luis Eduardo Mendoza Chávez, tras la prescripción de una sentencia en su contra. El Comunicador fue condenado por la justicia ecuatoriana a 10 días de prisión, al pago del 25% de una Remuneración Básica Unificada (USD 100) y el pedido de disculpas públicas por supuesto daño moral al exgobernador de Napo, Patricio Espíndola Lara. El periodista había cuestionado el manejo de la pandemia por parte del ex-gobernador.

Ante las graves amenazas a su seguridad y el daño irreparable que

significaba la prisión y silenciamiento del periodista, Sarmiento pasó a estar bajo la protección de un programa internacional para periodistas en riesgo y viajó a Perú desde el 28 de noviembre del 2020.

Cuando regresó al Ecuador, fue detenido por la Policía Nacional en el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, pese a que la orden de captura contra el periodista prescribió hace 15 días. El periodista fue trasladado desde la Capital a la ciudad de Tena, donde se instaló el 8 de febrero la audiencia judicial donde se revocó la orden de prisión, por la prescripción de la pena.

AGRESIONES DURANTE LAS PROTESTAS DE OCTUBRE 2019



Del 03 al 13 de octubre se instauró en el país un paro nacional en rechazo al Decreto Ejecutivo 883 que eliminó el subsidio al diésel y la gasolina Extra y Ecuador vivió una de las jornadas de

protestas más violentas de su historia reciente.

La tarde del 3 de octubre iniciaron las agresiones contra la prensa.

Fundamedios reportó ataques físicos a 16 periodistas, todos provocados por la Policía Nacional; aunque estaban claramente identificados, algunos de ellos fueron agredidos con toletes, puños y rociados con gas lacrimógeno.

El 4 de octubre se reportó el primer ataque a las antenas del cerro Pilisurco, en la provincia de Tungurahua (sierra norte) por manifestantes indígenas. La toma afectó también a las provincias de Chimborazo y Cotopaxi. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel) reportó la caída de señal de 65 estaciones de radio y televisión en Tungurahua y Cotopaxi. Aún no se nos ha entregado la información de los medios afectados en Cotopaxi.

A partir del 6 de octubre, los ataques contra periodistas cambiaron de rumbo. La Policía dejó de ser la protagonista, pero los manifestantes 'tomaron la posta'. Para esta fecha ya se reportaron detenciones arbitrarias a periodistas. En los días posteriores se reflejó un discurso estigmatizante. Frases como "prensa corrupta", "prensa

vendida", "mentirosos" fue parte de una campaña de desprestigio constante en contra de los comunicadores, lo cual desencadenó en hostigamiento, censura, impedimentos de cobertura y ataques a medios de comunicación.

Otro factor que incidió en el discurso de odio fue la polarización social para buscar información. Por un lado, un sector de la sociedad demandaba "medios independientes" en la entrega de contenidos; el mismo grupo que avala el trabajo de los medios de comunicación comunitarios, pero desprestigiaba a los tradicionales, calificando su información de sesgada y manipulada.

Desde el inicio de las protestas Fundamedios contabilizó 116 agresiones contra medios y periodistas (incluyendo fotógrafos, camarógrafos, comunicadores comunitarios). De ellas, 61 fueron agresiones físicas, 13 agresiones verbales, 11 casos de impedimentos de cobertura, ocho detenciones, entre otras. También se recopiló 20 ataques a medios de comunicación.

LA ENTREGA DE FRECUENCIAS

En septiembre de 2018, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel) resolvió la anulación del concurso público para la adjudicación de frecuencias. La decisión se tomó tras la recomendación que emitió la Contraloría General del Estado, en su informe final del examen especial a los procesos de concesión de frecuencias para los servicios de radiodifusión y televisión analógica y digital en junio de ese año. El análisis del ente de control se efectuó durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

Sin embargo, en mayo del 2020 y en medio de una pandemia, ARCOTEL publicó una convocatoria al Concurso público para la adjudicación de 3096 frecuencias de Radiodifusión en

Frecuencia Modulada (FM). Sólo 621 participantes manifestaron interés para concursar.

En septiembre Fundamedios inició con la presentación de una serie de reportajes que revelaron cómo el Concurso Público de Frecuencias impulsado por el ARCOTEL no fue capaz de solventar, inicialmente, observaciones y recomendaciones realizadas por organismos de control que años atrás ya alertaron que en el país se estaría configurando concentración de frecuencias.

Inicialmente se entregó, con informe jurídico favorable, 8 frecuencias al magnate Ángel González y 8 frecuencias al alcalde de Quito, Jorge Yunda. Sin embargo, está pendiente la

entrega de documentación de las Resoluciones que ratifiquen la entrega de las frecuencias.

Actualmente la Arcotel avanza en un nuevo concurso para concesionar 2 347 frecuencias de radio y 3 016 frecuencias de televisión abierta, a escala nacional.



LAS AGRESIONES DE FUNCIONARIOS ESTATALES CONTRA PERIODISTAS

En el Gobierno de Lenín Moreno el principal agresor contra los periodistas fue el Estado, a través de sus funcionarios, que protagonizaron el 50% de las agresiones, con un total de 395. Si bien el Gobierno central ya no fue el protagonista principal de las agresiones; otros actores como funcionarios públicos y autoridades de gobiernos locales sí lo fueron. Del total de agresiones, por ejemplo, un 35% corresponden a funcionarios públicos.

Durante este periodo, 11 agresiones contra la prensa y periodistas fueron protagonizadas por los legisladores con

instalación de procesos judiciales, falta de acceso a la información y agresiones y ataques. A esto se suma que desde Presidencia se empezó a utilizar con fuerza el argumento de la violación al copyright por usar fotos de la Presidencia de la República y la Secretaría General de Comunicación. Asimismo, el ex asesor presidencial Santiago Xavier Cuesta Caputi pretendió aplicar la denominada Ley del Olvido para dar de baja una investigación periodística que revelara el reparto político que habría entre el Gobierno de Lenín Moreno y ciertos asambleístas.

ACCESO POR INFORMACIÓN EN TIEMPOS DE COVID

Entre marzo del 2020 y mayo del 2021 Fundamedios registró 36 agresiones por falta de acceso a la información. De hecho, desde el inicio de la Pandemia los datos proporcionados por las entidades respectivas fueron confusos y la veracidad de los mismos cuestionada por periodistas. Entre la información incompleta están: compras y contrataciones, información estadística: porcentaje de ocupación de unidad de terapia intensiva, cantidad de enfermos, recuperados, muertos y testeos aplicados.

Al iniciar el proceso de vacunación también se manejaron los datos con hermetismo, incluso con la aplicación de cláusulas de confidencialidad desde los proveedores que obligaban a

mantener la información bajo reserva. Periodistas alertaron sobre las dificultades para acceder a la información, desde el Ministerio de Salud Pública se dio la disposición de centralizar las vocerías, lo cual impidió el acceso a entrevistas por parte de los comunicadores.

El 13 de abril de 2020 colectivos, periodistas y trabajadores de la comunicación se autoconvocaron para señalar necesidades urgentes que garanticen el ejercicio de la profesión. Exigieron al Gobierno Nacional que se comprometiera a preservar la salud y la vida, respetar los Derechos Humanos y a garantizar el ejercicio periodístico como parte de sus obligaciones democráticas, conforme al artículo 18

de la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lotaip).

Casi un mes después de haberse decretado la cuarentena en el país, manifestaron su preocupación frente a hechos y medidas tomadas por el Gobierno que vulneró el derecho al acceso a la información y la transparencia de la misma. Recordaron que durante una crisis sanitaria puede evitar que se profundice el caos generado por rumores y datos falsos,

especialmente en redes sociales; además, puede ayudar a evitar contagios y salvar vidas. También alertaron que desde que se implementaron las medidas de aislamiento social y se estableció el mecanismo de las denominadas ruedas de prensa virtuales, esa posibilidad se ha visto limitada.

Además 31 periodistas murieron por Covid-19: 24 en 2020 y siete en 2021, ante la inacción de las autoridades de Gobierno.

LEY DE VIOLENCIA DIGITAL

El Pleno de la Asamblea Nacional aprobó el 6 de mayo del 2021 la Ley de Violencia Digital, que inicialmente fue presentada con la finalidad de proteger a las víctimas de violencia sexual en el ámbito digital y el ciberacoso sexual; sin embargo a lo largo del tratamiento del proyecto otras figuras fueron incluidas que no sólo distorsionan el sentido original de esta norma, sino que a su vez implica graves vulneraciones a libertades y derechos en el espacio digital

Al siguiente día el Pleno ratificó esta Ley con la reconsideración de eliminar el artículo 178 y 178.1 que establecía penas privativas de libertad de uno a tres años para personas que accedan sin consentimiento a información contenida en soportes informáticos, digitales, así como la facultad del juzgador de añadir a esta pena una o varias penas no privativas de libertad.

Sin embargo, este proyecto continúa siendo una norma con redacciones amplias, que facilitan las interpretaciones subjetivas de las distintas tipificaciones de los artículos

aprobados: la reforma al artículo 396 en la que se añade a esta tipificación que toda persona que por cualquier medio, inclusive a través de tecnologías de la información y comunicación, profiera expresiones en descrédito o deshonra en contra de otra, tendrá pena privativa de libertad señalada en dicho artículo.

Se mantiene también la reforma al artículo 179 del proyecto que tipifica la pena privativa de libertad de uno a tres años para la persona que teniendo conocimiento de un secreto o información personal de terceros cuya divulgación pueda causar daño a otra persona y lo revele sea sancionada; así como la reforma al artículo 369 en la que se incluye como delito a la persona que, por cualquier medio, inclusive a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, profiera expresiones en descrédito o deshonra en contra de otra, ya sea mediante lenguaje violento, agresivo, vulgar u hostil. El proyecto está en la cancha del Ejecutivo y será responsabilidad del nuevo presidente su veto total, parcial o su apoyo a esta Ley.

CÓDIGO PENAL, ¿UNA HERRAMIENTA PELIGROSA?



Durante el Gobierno de Lenín Moreno se mantuvieron artículos del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que limitan el derecho a la libertad de expresión y pueden ser una herramienta de persecución de ciudadanos críticos con el poder.

El Artículo 176 se refiere a Discriminación e impone una sanción de uno a tres años para la persona que propague, practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia, en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

En cuanto a los Delitos contra la intimidad personal y familiar, en la sección sexta del Código, en el Artículo 178 se tipifica la violación de la

intimidad, con una pena de uno a tres años de prisión a la persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz audio y video, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona, por cualquier medio”.

En este apartado, en el artículo 180 consta la difusión de información de circulación restringida que establece la misma sanción que el artículo arriba mencionado.

En la categoría de delitos contra el honor y buen nombre aun se tipifica la calumnia y en el artículo 182 establece una pena de seis meses a dos años en prisión a “la persona que, por cualquier medio, realice falsa imputación de un delito en contra de otra”.

El COIP también tipifica el pánico económico, en la sección octava,

artículo 307, el cual impone una pena de cárcel de cinco a siete años. El delito de apología, que se encuentra en el artículo 365 como una contravención contra la seguridad pública, establece una sanción con pena privativa de libertad de quince a treinta días “a la persona que por cualquier medio haga apología de un delito o de una persona sentenciada por un delito”. Asimismo, delitos como los de rebelión (artículo 336), insubordinación (artículo 343), incitación a la discordia (artículo 348) contienen vaguedad en la redacción.

Asimismo el Terrorismo se encuentra en el artículo 366, capítulo séptimo y tiene una pena va desde 10 a 13 años de prisión a “la persona que individualmente, o formando asociaciones armadas provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella,

mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas...”

El pasado 20 de junio de 2019 el presidente Lenín Moreno presentó la reforma al artículo 396 del Código Integral Penal (COIP) que estipula una pena privativa de libertad de quince a treinta días a la persona que, por cualquier medio, “profiera expresiones en descrédito o deshonra en contra de otra”. En su lugar, propuso una nueva figura denominada contravención contra el honor, en la que elimina la pena privativa de libertad, pero sanciona con trabajo comunitario de hasta 80 horas o multa de tres a seis remuneraciones básicas unificadas a la persona que “profiera expresiones en descrédito o deshonra en contra de otra”. No obstante, la propuesta no llegó al Pleno.

MAL MANEJO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS Y DE LOS MEDIOS INCAUTADOS

La falta de directrices en cuanto al manejo de los medios públicos y de los medios incautados, la incapacidad de viabilizar pagos a extrabajadores, las denuncias de despidos intempestivos y de censura marcaron la gestión del gobierno de Lenin Moreno.

El 13 de mayo de 2021 los extrabajadores de los medios incautados Cablevisión, Editorial Uminasa (revistas La Onda, El Agro, La Otra, Samborondón, Costa y Valles) y las radios Súper K-800, Carrousel, El Telégrafo y La Prensa Sports, rechazaron el proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Compañías, que fue enviado por Lenín Moreno a la Asamblea y que permitirá viabilizar el pago a los extrabajadores de los medios incautados, pendientes desde noviembre del 2017.

Los extrabajadores de los medios incautados criticaron la temporalidad del envío. Recordaron que existe una recomendación de la Procuraduría General del Estado donde sugiere que

mediante un Decreto Ejecutivo se ordene la cancelación.

En julio de 2020 el gerente general de Medios Públicos, Edison Toro, anunció el proceso de desvinculación de 500 trabajadores como parte de la liquidación que dio paso al Decreto Ejecutivo 1059, del 19 de mayo pasado.

Toro anunció que el 80% de los 618 trabajadores serán despedidos. En el grupo están periodistas, personal administrativo y prensistas. Pasadas las 15:00 de este viernes 24 de julio, los colaboradores empezaron a recibir la notificación de desvinculación oficial.

Tras la medida, 109 personas se quedaron para mantener las operaciones. Asimismo, el 18 de marzo de 2021 nueve periodistas de la redacción de El Telégrafo en Quito fueron censurados tras ser despedidos de manera intempestiva.

4. ASPECTOS A DESTACAR

DECLARACIÓN DE CHAPULTEPEC



El 20 de febrero del 2019, el presidente Lenín Moreno firmó la Declaración de Chapultepec. El documento, adoptado por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión en Ciudad de México, en 1994, consagra la existencia de una prensa libre como “condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad”.

También manifiesta que no debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa.

El Presidente expresó entonces su convicción y compromiso para crear un país libre que respete los derechos de los periodistas y de los ciudadanos de expresarse sin miedo a los ataques y censura. “Las puertas de un gobierno nunca deben cerrarse a los trabajadores de la prensa. Estamos aquí para facilitar el trabajo de los comunicadores en la noble tarea que tienen de llevar la verdad a los ciudadanos independientemente de que nos guste o no” expresó.

REFORMAS A LA LEY DE COMUNICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUPERCOM

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC), aprobada en 2013, se convirtió en un instrumento legal de carácter punitivo que regía la actividad periodística. Desde entonces funcionó como herramienta para violar y atentar

en contra de la libertad de expresión, de prensa y Derechos Humanos. El 21 de mayo de 2018 se envió a la Asamblea Nacional el proyecto promovido por el Ejecutivo. Desde entonces y hasta inicios de diciembre,

el Legislativo recogió observaciones, recomendaciones y criterios de la sociedad civil, gremios, grupos empresariales y de la producción, activistas, academia, autoridades, políticos con la meta de definir un cuerpo legal que se ajuste a lo que los estándares internacionales dictan.

En el proceso, intervinieron los relatores para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Édison Lanza; y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), David Kaye, quienes acudieron hasta el Palacio Legislativo y ofrecieron sus criterios respecto a la norma.

El 18 de diciembre de 2018, con 75 votos a favor, 25 en contra y 7 abstenciones se aprobaron las reformas. En total, se derogaron 14 artículos y se reformaron 64, un capítulo y dos secciones transitorias. Como resultado, se

eliminaron las normas deontológicas impuestas desde el Estado, así como la figura de linchamiento mediático; también se dio un plazo de 180 días para que la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) desaparezca. Al artículo 42, sobre la exigencia del título para el ejercicio periodístico, se agregó un inciso cuya finalidad es dar protección a los profesionales, entre otros.

Sin embargo no se avanzó en otras reformas necesarias, como la reforma al artículo 5 que declara a la comunicación como un servicio público, que fue aprobada el 10 de diciembre de 2020 por la Asamblea Nacional y vetada parcialmente por el Ejecutivo en enero del presente año. Actualmente el Informe No Vinculante de este proyecto se encuentra en espera de su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional.

DECRETO EJECUTIVO 193 QUE DEROGÓ LOS DECRETOS EJECUTIVOS 016 Y 739

Lenín Moreno derogó el 23 de octubre de 2017 los Decreto Ejecutivo número 016 y el 739, cuestionados por limitar la libertad de asociación. Sin embargo, el nuevo decreto presidencial firmado bajo el número Nro 193, mantiene los aspectos más problemáticos de la legislación anterior, como causales de disolución que podrían ser aplicadas de manera discrecional.

El nuevo decreto firmado por Moreno consta de 14 páginas, 31 artículos y dos disposiciones generales. Dentro del mismo se menciona que tiene por objeto “regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales...” y contempla a las corporaciones, fundaciones y otras formas de organización social nacionales o extranjeras, dentro de los tipos de organizaciones.

Según el artículo 6 del decreto, las organizaciones sociales tienen tres

obligaciones: «Cumplir con la Constitución, la Ley, sus estatutos y más disposiciones vigentes; entregar a la entidad competente del Estado, cuando el caso lo requiera, la documentación e información establecida en este Reglamento, incluyendo la que se genere en el futuro como consecuencia de la operatividad de la organización social y rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos o a la persona responsable para el efecto, al menos una vez por año, o por petición formal de una tercera parte o más de ellos.

Sin embargo se mantiene las causales de disolución los decretos 16 y 739 y establece que las organizaciones serán disueltas si incurren en: “desviación de fines y objetivos para los cuales fue constituida” o si “disminuye el número de miembros a menos del mínimo establecido en el reglamento”.

5. DEUDAS PENDIENTES CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Comisión de Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional debe avanzar en el tratamiento de la nueva Ley de Acceso a la Información sobre la base del proyecto que el año pasado fue elaborado por Fundamedios conjuntamente con el Grupo Legislativo por la Transparencia y el Acceso a la

Información. Los nuevos asambleístas y el Gobierno deben continuar con el tratamiento de esta Ley indispensable para garantizar el derecho humano fundamental del acceso a la información pública y herramienta de primera línea en la lucha contra la corrupción.

HOJA DE RUTA POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Más de 40 medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, gremios de periodistas y distintos actores, expertos y expertas, propusieron al país una la Hoja de Ruta para la Libertad de Expresión 2021-2025 que contiene una agenda de acciones para que el país definitivamente se encamine hacia la garantía, respeto y promoción de este derecho fundamental y pilar de una sociedad democrática..

Los promotores de la Hoja de Ruta reiteraron su invitación cordial al

presidente Guillermo Lasso para profundizar las acciones de la Hoja de Ruta por la Libertad de Expresión 2021-2025 y se pronunciaron sobre las primeras declaraciones de Guillermo Lasso con respecto a la derogatoria de la Ley de Comunicación y la situación de los medios incautados. Las organizaciones, gremios y medios insisten que es necesario profundizar en esas propuestas y articular una agenda coherente de acciones que deben ser fruto de un diálogo y consenso social.

COMITÉ DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS

En el año 2018, se evidenció las omisiones por parte del Estado en cuanto a la protección del ejercicio periodístico, con el secuestro y asesinato de Javier, Paúl y Efraín, mientras realizaban una cobertura en la frontera. Esto llevó a la creación del Comité para la Protección de Periodistas que promovió la sociedad

civil, pero cuyo funcionamiento quedó completamente en manos de entidades del poder Ejecutivo como el Ministerio de Gobierno y el Consejo de Comunicación. Es indispensable fortalecer este Comité y darle la importancia y atención necesaria en pos de la defensa de la libertad de expresión.

DESPENALIZACIÓN DE LA OPINIÓN A TRAVÉS DE LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

Las anunciadas reformas al Código Orgánico Integral Penal para la despenalización de la opinión en delitos como injurias o calumnias, quedaron en promesas y no se han ejecutado. El capítulo cuarto de este cuerpo normativo, que incluye las reglas para la investigación de delitos cometidos mediante los medios de comunicación social desde el art. 512 al art. 518, no fue reformado.

Tampoco se revisó otros artículos que pueden ser una herramienta de persecución de ciudadanos críticos con el poder: El artículo 176 se refiere a Discriminación; en el artículo 178 se tipifica la violación de la intimidad; en el artículo 180 consta la difusión de información de circulación restringida; el artículo 182 establece una pena de

seis meses a dos años en prisión a “la persona que, por cualquier medio, realice falsa imputación de un delito en contra de otra”; el artículo 307, el cual impone una pena de cárcel de cinco a siete años. El delito de apología, que se encuentra en el artículo 365 como una contravención contra la seguridad pública. Asimismo, delitos como los de rebelión (artículo 336), insubordinación (artículo 343), incitación a la discordia (artículo 348) contienen vaguedad en la redacción.

De hecho, tanto funcionarios públicos como operadores judiciales, han utilizado figuras penales para perseguir a periodistas, ciudadanos y activistas enjuiciados por ejercer la libertad de expresión.

MANEJO INADECUADO DE MEDIOS PÚBLICOS

Es urgente y necesario dar una solución definitiva al enorme problema de los medios incautados pues son medios en el limbo: sin ser ni públicos ni privados. Es necesario diferenciar a medios incautados, medios gubernamentales y medios públicos. Los medios públicos son esenciales para asegurar la pluralidad y diversidad de voces en una sociedad democrática. Su papel es fundamental para proveer contenidos no necesariamente comerciales, articulados con las necesidades informativas, educativas y culturales de la población.

El desafío para el nuevo Gobierno radica en que estos medios de comunicación sean independientes del Poder Ejecutivo, verdaderamente pluralistas, universalmente accesibles, con financiamiento adecuado al mandato previsto por la ley y que contemplen mecanismos de rendición de cuentas y de participación de la comunidad en las distintas instancias de producción, circulación y recepción de contenidos, para garantizar la libertad, autonomía e independencia de los medios de comunicación públicos.

INEXISTENTES POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA DESINFORMACIÓN (ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA)

Desde el Ejecutivo no se consideró la implementación de políticas públicas contra la desinformación, un fenómeno que tiene un efecto determinante en las agendas informativas y puede marcar el rumbo de un proceso electoral, erosionar la confianza en las

instituciones democráticas, influir en la decisión de los ciudadanos y desestabilizar el entorno político.

La alfabetización mediática, clave para que la ciudadanía pueda distinguir un contenido falso de un verdadero,

tampoco fue una prioridad durante este Gobierno y constituye un reto para el próximo Primer Mandatario.

Este 2019 Ecuador Chequea desmintió 180 contenidos falsos que se difundieron en redes sociales. La cifra representó un aumento del 128% del ejercicio de fact checking, en

comparación a 2018. Entre enero y diciembre del año pasado se detectaron 79 mentiras. Desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre del 2020 verificamos 268 contenidos digitales y pronunciamientos públicos de distintas autoridades. De ese total, 161 se relacionan con el Covid-19.

6. LÍNEA DE TIEMPO

AGOSTO 2018

El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edison Lanza, realizó una visita a Ecuador para evaluar la situación de la libertad de expresión en el país. Una de las recomendaciones fue fomentar y capacitar a los funcionarios públicos en una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la facilitación del acceso a la información por parte del público.



FEBRERO 2019

Aprobación de reformas a la Ley Orgánica de Comunicación en la Asamblea Nacional, el dispositivo más sofisticado del régimen de Rafael Correa para tratar de dominar y someter al periodismo. La brújula son los estándares internacionales y todavía quedan puntos en los cuales insistir para contar con un cuerpo legal garantista de derechos y libertades fundamentales.



FEBRERO 2019

El Gobierno de Lenín Moreno firma la Declaración de Chapultepec, que consagra la existencia de una prensa libre como "condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad". Entrada en vigencia de las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación.



ABRIL 2019

Firma del acuerdo para la creación del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación. Es un paso adelante en el reconocimiento de las responsabilidades estatales para garantizar un espacio seguro, libre de agresiones, interferencias y amenazas para el ejercicio del periodismo en Ecuador, en un contexto regional que se deteriora de forma alarmante. Sin embargo, el Comité ha operado débilmente.



JULIO 2019

Se dio el cierre definitivo de la Superintendencia de Comunicación (Supercom). El balance de la vigencia de la LOC dejó más de 800 procesos en contra de periodistas y medios. Más de 500 sanciones para tratar de disciplinar a los medios y controlar no solo lo que decían, sino lo que no decían o lo que decían terceras personas que se expresaban a través de la prensa.



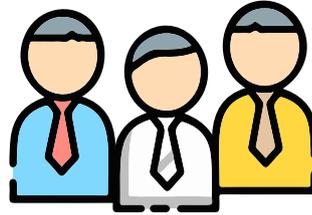
SEPTIEMBRE 2019

Se entrega el proyecto de Ley de Protección de Datos Personales a la Asamblea Nacional. La legislación propuesta por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Mintel) se enmarca en una estrategia más amplia denominada Ecuador Digital para digitalizar el Gobierno y distintos sectores del país.



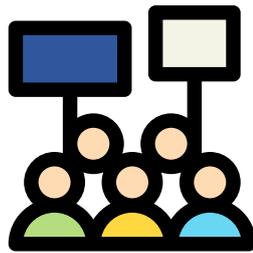
DICIEMBRE 2019

Presentación del informe final del Equipo de Seguimiento Especial (ESE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) acerca del asesinato y secuestro del equipo periodístico de El Comercio. Fundamedios expuso su posición en Washington D.C ante Esmeralda Arosemena de Troitiño, presidenta de la CIDH; Edison Lanza, relator especial para la Libertad de Expresión; embajadores de Ecuador y Colombia; y las familias Ortega, Rivas y Segarra.



ENERO 2020

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que visitó Ecuador en octubre de 2019, presentó observaciones respecto a los hechos ocurridos durante las protestas del mismo mes y a la vulneración de los Derechos Humanos. Destacó las agresiones contra periodistas y medios de comunicación.



DICIEMBRE 2020

El Pleno de la Asamblea Nacional, con 126 votos de los asambleístas presentes, aprobó el informe del segundo debate del proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Comunicación, por el cual se determina que la comunicación es un Derecho Humano y no un servicio público. El periodista Juan Sarmiento pasó a formar parte de un Programa de protección de periodistas, ante la sentencia en firme

